PERMISO AMBIENTAL PARA JARDINES BOTÁNICOS

Normatividad: Ley 99 de 1993, Ley 299 de julio 26 de 1996, Decreto 1076 de 2015

¿Qué es permiso ambiental para jardines botánicos?

Es el permiso ambiental que expide la CVC a los jardines botánicos, como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, para tener derecho a los beneficios, estímulos y prerrogativas contemplados en la Ley 299 de julio 26 de 1996, "Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones", previo concepto del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos " Alexander von humboldt"

¿Ante quién se tramita?

En los municipios de la jurisdicción de la CVC, debe tramitarse ante la Dirección Ambiental Regional con jurisdicción en el municipio donde se localice el jardín botánico.

¿Cómo se presenta la solicitud?

El representante legal del jardín botánico deberá radicar solicitud escrita ante la Dirección Ambiental Regional con jurisdicción en el municipio donde este se ubique.

¿Qué documentación debe anexarse a la solicitud

A la solicitud de permiso ambiental debe adjuntarse los siguientes documentos:

- Poder debidamente otorgado, cuando de actúe mediante apoderado.

- Certificado de existencia y representación legal del jardín botánico.

- Copia de los estatutos de la sociedad.

- Concepto previo del Instituto de Investigación de recursos Biológicos "Alexander von Humboldt".

¿Cuál es el término de vigencia del permiso ambiental?t

Por la vida útil del jardín botánico.